

POLÍTICA DE PROTECCION AL DENUNCIANTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS (LAVADO DE ACTIVOS, CORRUPCION, OPACIDAD O FRAUDE)

ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO, está comprometida con incentivar y promover el actuar ético y transparente de todos sus miembros en desarrollo de su objeto social.

Con el propósito de promover y fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio, la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO adopta los siguientes lineamientos respecto a la confidencialidad y protección a las personas que informen sobre posibles casos de corrupción, opacidad o fraude bajo el principio de buena fe frente a represalias, promovidos a través del Subsistema Integrado de gestión del Riesgo de corrupción, opacidad y fraude:

- El denunciante, u otro de los actores involucrados, deben tener la posibilidad de manifestar la necesidad de contar con una medida de protección frente a una situación que esté vulnerando sus derechos y que represente una retaliación o represalia por su denuncia. En este evento la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO debe tener claridad del procedimiento interno por el cual el denunciante manifieste esta situación, disponiendo con claridad por qué medio, ante quién y en qué condiciones se hace la solicitud.

Se establecen los siguientes medios para darle contenido a esta fase:

- A través de los canales habilitados para interponer denuncias al oficial de cumplimiento, en cuanto la ocurrencia de operaciones sospechosas, relacionadas con lavado de activo, corrupción, opacidad o fraude.
- Formato de solicitud de protección, donde se manifiestan las circunstancias por las cuales se pide dicha protección.
- ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO en virtud del hecho denunciado, los actores involucrados y el contexto particular de la denuncia puede establecer de manera autónoma la necesidad de iniciar el proceso de protección al denunciante, u otro actor, al evidenciar un posible riesgo. En este escenario, la empresa decide prevenir cualquier tipo de represalia y adelantarse con toda la capacidad ante cualquier hecho.
- ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO deberá generar un espacio de protección que no sea tan evidente para los actores involucrados en la denuncia, pero que sí permita disminuir los riesgos de un posible evento que afecte a los individuos.
- El proceso de protección al denunciante se puede iniciar en cualquiera de las etapas específicas de la denuncia y podrá ser activado incluso con la información misma que va arrojando la investigación.
- Se informara al investigador u oficial de cumplimiento que se ha iniciado el proceso de protección al denunciante para que, en virtud de este, acondicione su investigación, recojan nuevas pruebas de ser necesario y la institución se encuentre articulada en la gestión completa de la denuncia.

**POLÍTICA DE PROTECCION AL DENUNCIANTE DE OPERACIONES
SOSPECHOSAS (LAVADO DE ACTIVOS, CORRUPCION,
OPACIDAD O FRAUDE)**

- La institución informara al denunciante las etapas, tiempos y momentos que vendrán después de su solicitud, con el objetivo de que el denunciante pueda conocer, en el menor tiempo posible, las acciones subsiguientes de ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO.
- Se informara al denunciante con la mayor transparencia y claridad la razón por la cual su solicitud de reporte fue denegada.
- De ser aceptada una denuncia, se dejara constancia de los alcances y la forma en la que se valorara su pertinencia y oportunidad en el tiempo, así como las razones por las cuales se tomaron algunas medidas de protección.
- El denunciante no revelara la información relacionada con las medidas tomadas.
- De no aceptarse una medida por parte del denunciante, se dejara constancia de la situación.
- Monitorear las condiciones del denunciante para prevenir cualquier situación que ponga el riesgo su protección o viole la confidencialidad de la medida.
- Se informara siempre al denunciante los momentos claves de la ejecución de las medidas y la finalización de las mismas.
- ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO velara por la confidencialidad del denunciante durante todas las etapas del procedimiento de protección del mismo.

Incumplir las políticas y procedimientos previstos en el presente documento podrá dar lugar a sanciones y/o responsabilidades ante los organismos de vigilancia y control.